

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número: 96

Serie 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 192, SERIE 2005-2006, SEGÚN ENMENDADA A LOS FINES DE QUE EL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO PUEDA AMPLIAR EL PROGRAMA DE RECOGIDO DE DESPERDICIOS SOLIDOS Y RECICLAJE PARA INCLUIR, A COMERCIOS, INDUSTRIAS E INSTITUCIONES CON, O SIN FINES DE LUCRO, QUE OPERAN EN LA DEMARCACION TERRITORIAL DE PUEBLOS LIMITROFES AL MUNICIPIO DE GUAYNABO, MEDIANTE LA FIRMA DE CONTRATOS A TALES EFECTOS.

Por Cuanto: Con fecha 20 de diciembre de 2005, ésta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, la cual autorizó al Alcalde de este Municipio, Hon. Héctor O'Neill García, o a la persona que éste designe, a establecer un Programa de Recogido de Desperdicios Sólidos y Reciclaje en los condominios y walkups del Municipio de Guaynabo, mediante la firma de contratos a esos efectos.

Por Cuanto: Posteriormente, esta Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 13, Serie 2007-2008, la cual enmienda la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, a los efectos de ampliar el Programa de Recogido de Desperdicios Sólidos y Reciclaje para incluir, entre otros, a comercios, industrias e instituciones con, o sin fines de lucro, que operan dentro de la demarcación territorial del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: La implementación del Programa de Recogido de Desperdicios Sólidos y Reciclaje ha sido todo un éxito, pues como parte de los logros de dicho programa se puede puntualizar que un total de hasta 6,505.80 toneladas de material reciclable fueron recuperadas durante el año fiscal 2012-2013. Además, hasta dicho año fiscal, se ha implementado el Programa en 142 condominios y/o comercios en la demarcación territorial del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Esto representa unos ingresos económicos significativos, pues entre el año 2006 y el 2012, el ingreso devengado por el Municipio tan solo de la venta de material reciclable alcanzó los \$4,105,697.86. Esta cifra no cuenta los ingresos por el recogido de desperdicios sólidos a condominios y/o comercios del Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Que el éxito operacional y económico del Programa de Recogido de Desperdicios Sólidos y Reciclaje fomenta el que dicho programa pueda ser ampliado para incluir a comercios, industrias e instituciones con, o sin fines de lucro que operan en la demarcación territorial de pueblos limítrofes al Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto: Entiende esta Legislatura Municipal que es necesario enmendar la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2005, a los efectos de autorizar al Alcalde de este Municipio, Hon. Héctor O'Neill García, o a la persona que éste designe, a ampliar el Programa de Recogido de Desperdicios Sólidos y Reciclaje, para incluir a comercios, industrias e instituciones con, o sin fines de lucro, que operan en los municipios limítrofes al Municipio de Guaynabo.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE JUNIO DE 2014.

Sección 1ra.: Enmendar, como por la presente se enmienda, la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, según enmendada a los fines de autorizar al Alcalde de este Municipio, Hon. Héctor O'Neill García, y/o a la persona que éste designe, a ampliar el programa de recogido de desperdicios sólidos y reciclaje para incluir, a los comercios, industrias e instituciones, con, o sin fines de lucro, que operen dentro de los municipios limítrofes al Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Núm. 192, Serie 2005-2006, según enmendada que no estén en conflicto con lo aquí dispuesto, se mantienen con toda fuerza y vigor.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Agencias Estatales, Federales y Municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretario

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de junio de 2014.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

CERTIFICACION

Yo, Jose A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 96, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 30 de junio de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por la mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Miguel Negrón Rivera
Guillermo Urbina Machuca
Carlos Santos Otero
Carlos Martínez Pérez
Luis Rodríguez Díaz
Andrés Rodríguez Rivera
Luis Carlos Maldonado Padilla
Nicole Martínez Martínez

Carmen Báez Pagán
Javier Capestany Figueroa
Ángel O'Neill Pérez
Lilliana Vega González
Carlos Álvarez González
Natalia Rosado Lebrón
Omar Llopiz Burgos

Ausentes y Excusados:
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García, el día 30 de junio de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 de junio de 2014.

Secretario Legislatura Municipal